

30 MAY 2024

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO

RESOLUCION Nº 24311

VISTO:

El expediente CO-0062-01908192-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la solicitud para renovar el uso por excepción de actividades que ya se vienen realizando en los locales comerciales del solicitante y que han sido autorizados anteriormente por la Resolución Nº 20.401/2018.

Que, existen informes favorables de las dependencias del Departamento Ejecutivo, en cuanto al otorgamiento de lo solicitado. Fjs. 46, 51, 114-118, 122.

Que, el inmueble se encuentra en condiciones estructurales y de conservación para el desarrollo de la actividad y resulta factible otorgar el uso por excepción.

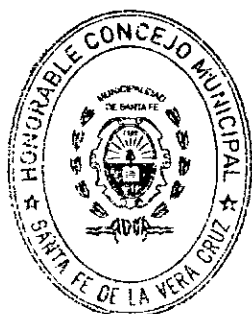
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Bieler Ricardo - DNI Nº 20.180.018, como presidente de Ricardo C. Bieler SAClyF para desarrollar las actividades de "Reparación mecánica de automóviles (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)", correspondiente al rubro Servicios y "Automóviles Usados", correspondiente al rubro Comercio Minorista, en los domicilios de calle La Rioja Nº 2.200 - Padrones Nº 162938, Nº 162941 y Nº 202637 - Distrito R1a; San Luis Nº 2.642 - Padrón Nº 165435 y Belgrano Nº 2.655 - Padrón Nº 165436 - Distrito C2.

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.




JULIETA VERA SAINZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

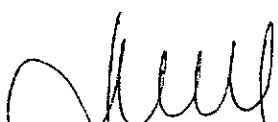
SECC
30 MAY 2024
HORA
OPTO. AD

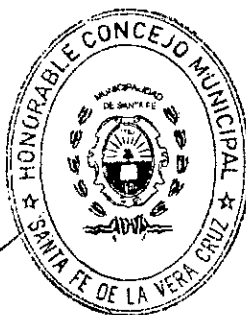
RESOLUCION N° 24311

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01908192-6 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 13-06-2024
Dirección de Legislación y MEU